

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en los artículos 1o, 4o, 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 39, fracción I, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o, 16, fracción VI, 17, fracciones II y V, 22, 24 y 29, párrafo tercero, 30 de la Ley de Planeación; 47, 48, 49, 58, fracciones I y II, y 59, fracciones II y XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 27, 33, incisos j) y k), 37, incisos d) y j), de la Ley de Asistencia Social; 7, fracciones I y VIII, 10, fracciones V, XVII, XXXIII y XXXV, 14, fracción IV, 19, fracción XXII, 24, fracciones IV y VIII, 25, fracción V, y 36, fracciones I y VI, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y considerando:

Que los artículos 26, apartado A, y 90, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación y que las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado;

Que, en ese contexto y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 42, en relación con los diversos 169 y 172 de la Ley General Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es un organismo público descentralizado del sector paraestatal encabezado por la Secretaría de Salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49, 58, fracciones I y II, y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para su desarrollo y operación, las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Por lo que, dentro de tales directrices, las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, a través de su titular, a fin de ser aprobados por sus Órganos de Gobierno, mismos que constituyen la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal y debe contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la previsión y organización de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras. Asimismo, el programa institucional de la entidad paraestatal se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan, teniendo una vigencia que no exceda el período constitucional en el que se aprueben;

Que, de esta forma, los artículos 17, fracción II, 24 y 29 de la Ley de Planeación indican que las entidades paraestatales deberán elaborar dicho programa institucional bajo las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial correspondiente, así como en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento. Asimismo, en cuanto a su procedimiento, establece que los programas institucionales deben ser sometidos por el órgano de gobierno y administración de la entidad paraestatal de que se trate, a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector;

Que el 22 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, derivado del cual se publicó, el 17 de agosto de 2020, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

Que, conforme al artículo 30 de la Ley de Planeación, en relación con el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como con el numeral 34 de los "Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", Los programas institucionales a cargo de las entidades agrupadas en un sector administrativo deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación oficial del programa sectorial de la dependencia correspondiente.

Que, en razón de lo anterior, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, celebrada el 14 de octubre de 2020, fue presentado el Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 05/EXT.02/2020 mismo que señala lo siguiente: "La Junta de Gobierno, con

fundamento en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 7, fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2019, aprueba el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024.”

Que el Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, particularmente respecto del Eje II, Política Social, mismo que establece que el Gobierno Federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie, y

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones II y XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37, incisos d) y j), de la Ley de Asistencia Social; y 10, fracciones V, XVII, XXXIII y XXXV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo 05/EXT.02/2020 emitido por la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como en razón de la venia recibida por parte de la Secretaría de Salud para proceder con los trámites conducentes a su publicación, he tenido a bien emitir el siguiente:

Programa Institucional 2020-2024

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Igualmente determina que todas las autoridades tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese sentido, el artículo 4o. constitucional reconoce diversos Derechos Humanos, dentro de los que destacan, entre otros, la protección de la familia, el cumplimiento con el principio del interés superior de la niñez, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico y el derecho a una vivienda digna.

Por su parte, el artículo 26 constitucional, en su apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Dentro de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano, en cumplimiento a los tratados o acuerdos internacionales, se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Ejecutivo Federal el 21 de septiembre de 1990, la cual reconoce los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes conforme a su edad y proceso de desarrollo. En este tratado internacional se reconoce el principio del interés superior de la niñez, que implica la protección activa del Estado para tutelar todos aquellos derechos de la infancia, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Además, México es parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual promueve un cambio paradigmático en la forma de ver y tratar a las personas con alguna discapacidad, ya que maneja un enfoque de Desarrollo Social, reafirmando que todas las personas con cualquier tipo de discapacidad deben poder gozar de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales.

Conforme a lo anterior, la Ley de Planeación establece en sus artículos 1o., 9o. y 22, respectivamente, las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo con perspectiva intercultural y de género, y el Plan Nacional de Desarrollo indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados, sin perjuicios de aquellos, cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), es el organismo público descentralizado a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social, Pública y Privada.

A nivel institucional, la misión de SNDIF es contribuir al desarrollo integral de la población mediante el diseño de políticas públicas, la ejecución de programas y acciones de asistencia social, así como la coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en favor de las familias y personas que, en sus diversas etapas de vida, enfrenten alguna condición de vulnerabilidad.

Conforme a los artículos 9o, 17, fracción II, 22, 24, 29 de la Ley de Planeación, 47, 48, 49 y 58, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas, en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

En razón de lo anterior, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia elaboró y conducirá sus actividades de conformidad al presente Programa Institucional 2020-2024.

3.- Siglas y acrónimos

CAI	Centro de Atención Infantil
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ENSANUT-MC	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino
FEVIMTRA	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas
FGR	Fiscalía General de la República
GD	Grupos de Desarrollo
GIMI	Grupo Interinstitucional sobre Migración Internacional
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
LAS	Ley de Asistencia Social
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
MCS-ENIGH	Módulos de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
PCD	Personas con Discapacidad
PPFNNA	Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
PND	Plan Nacional de Desarrollo

SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SNS	Sistema Nacional de Salud
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children's Fund)

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Eje II Política Social establece que el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.

En ese marco, el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 es un instrumento de planeación que proporcionará el rumbo para garantizar la prestación de servicios de asistencia social dirigidos a la población vulnerable, a fin de que gocen de un entorno de bienestar.

La participación de dependencias, entidades estatales y municipales que realizan actividades asociadas a la asistencia social, será fundamental para la coordinación concurrente y efectiva en la prestación de servicios de asistencia social, así como de su cobertura y calidad, para modificar y mejorar las condiciones que impidan el desarrollo integral del individuo, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asimismo, se pretende con la ejecución del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 la articulación y coordinación efectiva de los integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, acorde a lo establecido en los artículos 44 al 49 de la Ley de Asistencia Social en favor de los grupos sociales más vulnerables.

En México, la pobreza sigue representando un problema persistente, ya que, de acuerdo con datos del CONEVAL, entre 2008 y 2018 el número de personas en situación de pobreza se incrementó en 2.9 millones, al pasar de 49.5 a 52.4 millones de personas¹.

Para atender a quienes se encuentran en condiciones de desventaja, la Ley de Asistencia Social en su artículo 3, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Además, el artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En ese marco, son sujetos de asistencia social preferentemente, todas las NNA, que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, afectados por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, abandono, ausencia o responsabilidad de progenitores, víctimas de cualquier tipo de explotación, vivir en la calle, ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo físico y mental, infractores y víctimas del delito, hijos de padres que padezcan enfermedades terminales en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes y repatriados, ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

¹ CONEVAL, 2019, Diez años de medición de pobreza en México, avances y retos en Política Social. Medición de la pobreza serie 2008-2018. Ver en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf

Aunado a ese grupo de sujetos de atención se adicionan las mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes en situación de maltrato o abandono y en situación de explotación; los indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; migrantes; las personas adultas mayores en desamparo, con discapacidad, marginación o sujetos de maltrato; personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; los dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o fármaco dependientes.

Con base en la definición de los sujetos de asistencia social, el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 pretende contribuir al bienestar de la población que ha sido focalizada como sujeto de asistencia social, partiendo de que, el núcleo que une y forma a una sociedad es la familia y cualquier cambio que exista en ella va a repercutir en la sociedad, y aun cuando cambien sus formas de constitución, siempre habrá roles que la familia debe cumplir como lo es la responsabilidad del cuidado de sus integrantes, mientras que el Estado es quien tiene la obligación de salvaguardar la estabilidad y seguridad de sus integrantes.

Las problemáticas nacionales que el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 busca atender son:

a) Niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados

A pesar de las intervenciones realizadas por el Estado Mexicano para proteger los derechos de NNA, este sector de la población todavía padece realidades asociadas a la violencia en diversas manifestaciones y problemáticas sociales que siguen pendientes de atender en un marco de derechos.

La pobreza repercute en diversos problemas en la que las NNA resultan ser de los principales afectados al enfrentar situaciones de mala nutrición; falta de acceso a la alimentación; deficiencias en su desarrollo físico y mental; carencia de acceso a servicios básicos; maltrato y abuso sexual; feminicidio; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores; víctimas de diversos tipos de explotación; víctimas de trata de personas o de trabajar en condiciones que afectan su desarrollo e integridad física y mental; vínculos con la delincuencia y el crimen organizado; migración irregular; violencia autoinfligida como los suicidios, entre muchas otras. Por ello, la asistencia social se torna relevante como una política integral que brinda protección y atención a grupos vulnerables, dentro de los que por su naturaleza, se ubican las NNA.

De acuerdo con los resultados de la ENOE 2018, en México residen 38.3 millones de NNA de 0 a 17 años, de los cuales 11.4 millones tiene cinco años o menos; 13.2 millones se encuentran en edad escolar de 6 a 11 años y 13.7 millones son adolescentes de 12 a 17 años. Es decir, que la proporción de la población total en el país de 17 y menos años, se estima que es del 30.1 por ciento. Asimismo, el 27.3 por ciento de la población en la primera infancia habita en zonas rurales y 72.7 por ciento en zonas urbanas o semiurbanas².

De acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de NNA en situación de pobreza pasó de 53.3 por ciento a 49.6 por ciento de 2008 a 2018³; sin embargo, el alto índice de pobreza que prevalece en el país sigue repercutiendo de manera directa e indirecta en un sano desarrollo integral sin que el Estado y la sociedad puedan garantizar de manera plena el ejercicio de sus derechos, y la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, entre otros.

Las características generales de la familia han cambiado con respecto a la familia del pasado, pero aún sigue siendo el núcleo más importante de la sociedad como medio natural para el desarrollo de sus integrantes, pues en ella pasan los intercambios generacionales, la construcción de la identidad personal y un sentido de la responsabilidad colectiva. Si bien es un derecho de las NNA el vivir en familia, los cambios sociales y en la dinámica de éstas los obligan a separarse de ese núcleo por razones de: violencia familiar, falta de recursos económicos, problemas legales del padre, madre o tutor, madre incapaz y en algunos casos, a solicitud de un familiar o de la comunidad, derivando en una tutela asistencial a cargo del Estado.

Históricamente, la atención de los derechos vulnerados a NNA se ha visto limitada por una serie de factores y carencias institucionales y de políticas públicas, tales como la falta de coordinación interinstitucional tanto con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada entidad federativa; una deficiente regulación de los Centros de Asistencia Social; la insuficiente capacitación tanto a servidores públicos como a los actores vinculados,

² INEGI, Comunicado de prensa 201/19, Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril) Datos nacionales, 29 de abril de 2019, Ver en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/nino2019_Nal.pdf

³ CONEVAL, 2019, Diez años de medición de pobreza en México, avances y retos en Política Social. Medición de la pobreza serie 2008-2018. Ver en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf

responsables de la prevención, protección y restitución integral de derechos de NNA y lo complicado de los criterios para la adopción nacional e internacional.

De acuerdo con la ENSANUT 2018, se reporta una prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad de 35.6 por ciento, en comparación con la 2012, donde se refiere que el 30 por ciento de los niños presenta sobrepeso y obesidad, lo que muestra que este problema sigue siendo latente, y es por ello, que se hace necesario continuar con el fortalecimiento y adecuación de las políticas públicas para la contención de la epidemia y que comience una desaceleración y disminución de la misma.

Asimismo, no se registró aumento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de 19 años en México entre 2012 y 2016⁴; sin embargo, las cifras son altas y afecta a más del 30 por ciento de los mayores de cinco años, principalmente de zonas rurales donde probablemente continúa el proceso de transición nutricional por el cual ya atravesaron las localidades urbanas, caracterizado por una alta disponibilidad de alimentos y bebidas industrializados, con alto contenido de sal, azúcares refinados y grasas, y baja disponibilidad de vitaminas, minerales y fibra, aunado a una disminución en la actividad física y el bajo consumo de agua debido a la poca disponibilidad de ésta o por la preferencia por otras bebidas, destacándose que México es uno de los mayores consumidores de refrescos y bebidas azucaradas en el mundo.

De esta forma, el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 tiene como objetivo prioritario garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las NNA para lograr que vivan en un entorno de bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática nacional que prevalece en el país y que pone en alta desventaja a este sector con sus derechos vulnerados, relacionada con diversas realidades asociadas a las violencias y problemáticas sociales en las diversas zonas geográficas y pluralidad poblacional del país.

b) Personas con discapacidad sin ejercicio pleno de sus derechos

El artículo 1 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en septiembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo del 2008, establece que las personas con discapacidad son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La discapacidad forma parte de la condición humana, casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimentarán dificultades crecientes de funcionamiento. La discapacidad es compleja y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto.

A lo largo de las últimas décadas se han realizado estrategias para atender a las PCD, en 2005 se promulgó la Ley General de las Personas con Discapacidad y en 2011 la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, este grupo poblacional continúa enfrentando numerosas barreras, tales como la discriminación y el limitado acceso a la educación, al empleo y a la seguridad social, aspectos que les impiden garantizar el goce de sus derechos y que reduce su participación social, económica y productiva.

De acuerdo con la información de la ENADID 2018 realizada por el INEGI⁵, 7'877,805 de mexicanos tienen alguna discapacidad, lo que representa el 6.3 por ciento del total de la población del país. En términos de género, del total de PCD en el país, el 54.1 por ciento son mujeres y 45.9 por ciento hombres.

La estructura por edad de la PCD muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico. Casi la mitad de las PCD son adultas mayores (60 años y más) y 33.6 por ciento tienen entre 30 y 59 años de edad. Ello contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad ni limitación, en la cual 65.8 por ciento tienen menos de 30 años de edad.

La limitación de la movilidad es la de mayor frecuencia entre la población del país; alrededor de la mitad de las limitaciones declaradas se refieren a caminar o moverse, mientras que el segundo tipo de limitación más frecuente es la visual. Por ello, es prioritario enfrentar estas condiciones para que las personas con alguna discapacidad gocen de un ejercicio pleno de sus derechos.

⁴ Ibid.

⁵ INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2018, Ver en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>

Otro elemento a considerar es la educación. El promedio de escolaridad que registra la población de 15 años y más con alguna discapacidad es de 4.7 años, mientras que a nivel nacional el promedio es de 8.6 años.⁶

Una de cada dos mujeres con discapacidad tiene 60 años o más y entre el total de adultos mayores con discapacidad del país, 6 de cada 10 son mujeres. Esta situación, relacionada con la mayor esperanza de vida de la población femenina y, por ende, su mayor presencia en la tercera edad, muestra que la discapacidad afecta sobre todo a las mujeres y a los adultos mayores, lo cual representa un reto para las políticas públicas en México.

En este contexto, el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 ha establecido como objetivo prioritario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las PCD a fin de que vivan en un entorno de bienestar.

c) Personas en situación de vulnerabilidad

Las personas en situación de vulnerabilidad se encuentran en desventaja en el ejercicio de sus derechos y son vulnerables en cualquier momento de su ciclo de vida. Entre las personas en situación de vulnerabilidad se ha identificado a los adultos mayores que requieren alojamiento, las NNA en desamparo que requiere se le garantice su alimentación y alojamiento, la población con carencia de redes sociales de apoyo, los habitantes de localidades de alta y muy alta marginación con destrucción de su tejido social, la población sin posibilidad de acceso a servicios de esparcimiento y recreación, así como aquella que requiere de asistencia por haber sido afectada por algún desastre natural.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 de CONEVAL⁷, desde una perspectiva de Derechos Humanos, una de las principales obligaciones del Estado es identificar a los grupos que en determinado momento necesiten una atención prioritaria o especial para garantizar el ejercicio de sus derechos. Este enfoque resalta la necesidad de considerar que no todos los individuos podrán alcanzar el mismo nivel de bienestar aun cuando tengan puntos de partida similares, en particular aquellos grupos sociales que enfrentan desventajas económicas y sociales generadas por el trato discriminatorio al que se han visto sometidos históricamente.

Según el MCS-ENIGH 2016, 7.8 por ciento de la población mexicana tenía 65 años o más, lo que equivale, en términos absolutos, a 9.6 millones de personas; de éstas, 41.1 por ciento se encontraban en pobreza (34.6 en pobreza moderada y 6.6 en extrema)⁸. La condición física y los problemas de salud son otros de los factores de vulnerabilidad de este grupo social, los cuales combinados con problemas sociales y la falta de alojamiento generan una compleja problemática a la que el Estado debe dar atención prioritaria.

En este marco, el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 ha establecido como objetivo prioritario: Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar. Por ello, es menester garantizar servicios de asistencia social a los considerados en el PND 2019-2024 como los desposeídos, oprimidos, despojados y discriminados, con el propósito de que gocen de un entorno de bienestar, atendiendo los principios rectores de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y Por el bien de todos, primero los pobres*.

6.- Objetivos prioritarios

En cumplimiento a la Ley de Planeación, artículo 17, fracción II, que establece que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, el SNDIF en congruencia con lo establecido en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, selecciona las siguientes problemáticas públicas para atender en su Programa Institucional 2020-2024:

- 1. Niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados**
- 2. Personas con discapacidad sin ejercicio pleno de sus derechos**
- 3. Personas en situación de vulnerabilidad**

⁶ INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Ver en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Tabulados>

⁷ CONEVAL, Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, Ver en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf

⁸ Ibid

La interrelación ordenada de todos los actores involucrados en la asistencia social y la suma de esfuerzos establecerá y dará curso a nuevos mecanismos y programas que amplíen el campo de acción de la asistencia social, para modificar y mejorar las circunstancias derivadas de las problemáticas públicas antes mencionadas, que impidan el desarrollo integral del individuo, hasta lograr su bienestar.

En ese sentido, la articulación de las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, constituyen el marco a partir del cual se establecen los objetivos prioritarios del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024, que se enuncian a continuación:

Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024	
1.	Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar.
2.	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad para que vivan en un entorno de bienestar.
3.	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar

Con la finalidad de establecer los principios rectores y los criterios que orientaran la política nacional para el reconocimiento de la titularidad de derechos de las NNA, en nuestro país se han llevado a cabo diversas acciones a fin de que el Estado cumpla con la obligación de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos que les hayan sido restringidos o vulnerados.

El artículo 4 de la LAS determina como sujetos de asistencia social a las NNA en situación de riesgo o afectados por diversas temáticas. A ese mandato se suma el que deriva de la publicación en 2014 de la LGDNNA, en la cual se establecen bases, principios y procedimientos que regulan la protección y el ejercicio de los derechos de éstos por parte de las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno y en la que se otorgan nuevas atribuciones al SNDIF, con el objetivo de proteger los derechos de las NNA cuando éstos se encuentren restringidos o vulnerados.

Como resultado de la LGDNNA se crea la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, fortaleciendo al SNDIF en las acciones encaminadas a la salvaguarda de los derechos humanos de NNA mediante el desarrollo de acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de NNA, entre las cuales se encuentra la representación jurídica ante las autoridades judiciales o administrativas; la promoción a nivel nacional de servicios de atención para adolescentes que incurrieron en hechos que la ley señale como delitos, adicciones y adolescentes embarazadas; la atención de asesorías jurídicas en materia civil, familiar y penal a NNA que presentaron vulneración o restricción en sus derechos; y la supervisión del debido funcionamiento de los Centros de Asistencia Social.

Como resultado de dichas acciones, se ha creado un marco normativo que regula las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre los distintos poderes de la Unión y que permea a todos los niveles de gobierno; así como las bases generales para la participación de los sectores social y privado.

No obstante, es necesario reconocer que aún queda camino por recorrer, dado la incipiente vigencia de los instrumentos normativos que protegen a NNA.

En ese contexto, el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 tiene como prioridad atender las problemáticas que enfrentan las NNA de nuestro país, con acciones que aseguren su salud alimentaria y nutrición, favorezcan el desarrollo de su primera infancia y fortalezcan la promoción, protección y restitución de sus derechos para garantizar el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos.

El fortalecimiento de acciones tendrán la intención de contribuir al modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas, en el que los derechos de NNA sean atendidos, protegidos y restituidos, a través de una coordinación y vinculación interinstitucional especializada, con la participación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, los SEDIF y los SMDIF, la SEGOB, el INM, la COMAR, UNICEF, FEVIMTRA, FGR, Centros de Asistencia Públicos y Privados, y Organizaciones de la Sociedad Civil, asimismo, la vinculación con programas y proyectos como el del SIPINNA y el GIMI, entre otros.

Particularmente, para hacerle frente a los factores que afectan la malnutrición e inseguridad alimentaria de NNA, el SNDIF trabajará en colaboración con los 32 SEDIF para promover acciones de educación alimentaria y nutricional con pertinencia cultural dirigidas a la comunidad escolar, favorecer la entrega y el consumo de raciones nutritivas y fortalecer hábitos alimentarios saludables.

En adición a lo anterior, se impulsará el desarrollo de actividades tanto en los SEDIF como con otras instituciones de la Administración Pública Federal, para que la ingesta de alimentos de los menores cumpla con criterios de calidad nutricia, y les permita la formación de hábitos alimentarios saludables.

De esta forma el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 ha establecido como objetivo prioritario garantizar la protección de los derechos de NNA para lograr que vivan en un entorno de bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática nacional que pone en alta desventaja a este sector con sus derechos vulnerados que prevalece en el país.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad para que vivan en un entorno de bienestar

El derecho a la salud reconocido por el artículo 4o. de la Constitución es además un derecho humano, cuya dimensión en relación con las personas con discapacidad, según consigna la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 25, reconoce que éstas tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad e insta a los Estados Partes a llevar a cabo las acciones pertinentes para asegurar el acceso de la población con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.

En este marco, la política pública de inclusión de las PCD delineada en el principio rector del PND 2019-2024 de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*, encuentra su sustento legal en la Ley General de Salud en la que se precisa y determina que es competencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la atención en materia de prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad.

Asimismo, las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales forman parte de los sujetos de asistencia social que determina el artículo 4, fracción VI de la LAS.

Si se toma en cuenta que la incidencia de la discapacidad en nuestro país es del 54.1 por ciento de mujeres y prácticamente la mitad en personas mayores (60 años o más), se vuelve imprescindible que se garantice el acceso de esta población a servicios de rehabilitación especializados y de calidad que procuren su inclusión social, educativa y laboral encaminadas a no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera.

Si bien el SNDIF en el periodo 2012-2018, junto con los SEDIF y SMDIF, así como con organizaciones de la sociedad civil, generó sinergias para fortalecer el equipamiento de centros y unidades de rehabilitación, así como el otorgamiento de servicios de rehabilitación que presta a las personas con discapacidad en todo el país; las PCD continúan enfrentando numerosas barreras para su plena inclusión social y participación en la vida de sus comunidades, debido a que tienen más probabilidades de vivir en la pobreza que las personas sin discapacidad, padecen de rezago social generado a partir de la discriminación, del acceso limitado a la educación y el empleo, la falta de seguridad social y la insuficiente inclusión en medios de vida como en la participación política y toma de decisiones.

Es menester tomar conciencia de que la discapacidad forma parte de la condición humana, ya que es altamente probable que casi todas las personas sufran algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimenten dificultades crecientes de funcionamiento.

Ante ese escenario, a través de su Programa Institucional 2020-2024, el SNDIF continuará trabajando por y para las PCD, cuyo fin último es el acceso efectivo de sus derechos.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar

El concepto de vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos: por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico-social de carácter traumático y, por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento⁹.

El SNDIF acorde a su ámbito de actuación y derivado de las prioridades planteadas en el PND 2019-2024 en el principio rector *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*, se propone continuar atendiendo a las

⁹ CEPAL, La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina, Ver en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116_es.pdf

personas en situación de vulnerabilidad a través de diversos tipos de intervención, asociadas a la salud y a la integración social de las personas que enfrentan esa situación, a la asistencia social alimentaria, a la promoción y al fortalecimiento de la implementación en localidades de alta y muy alta marginación, de proyectos comunitarios integrales y el fortalecimiento y desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias de los habitantes que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario.

De igual manera, acciones de vinculación institucional y de profesionalización que contribuyan a su bienestar, así como a la prestación de servicios de asistencia social que se otorgan a esos grupos de población, y que se realizan en Centros Asistenciales como son: casas hogar, casas cuna, albergues y centros gerontológicos y casas de medio tiempo, espacios en los que se proporciona asistencia integral que comprende alimentos, atención médica, psicológica y de trabajo social, así como actividades culturales, recreativas y sociales, para fortalecer la autoestima y mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran en estado de abandono o requieren permanecer temporalmente en esos sitios por diversas circunstancias.

De esta manera, a través de las acciones establecidas en el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 se contribuye al modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas que ha sido establecido en este gobierno, ya que permite mitigar la situación de vulnerabilidad y desamparo en mujeres y hombres que presentan al menos una carencia social y tienen un ingreso menor al valor de la línea de bienestar definida por el CONEVAL.

6.4.- Vinculación entre el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 y el Programa Sectorial de Salud 2020-2024

Los objetivos prioritarios del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024 se alinean al Programa Sectorial de Salud 2020-2024 de la siguiente manera:

Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024	Programa Sectorial de Salud 2020-2024
Objetivo prioritario 1 Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar.	Objetivo prioritario 5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.
Objetivo prioritario 2 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad para que vivan en un entorno de bienestar.	Objetivo prioritario 1 Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Objetivo prioritario 3 Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.
Objetivo prioritario 3 Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.	Objetivo prioritario 4 Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

A partir de los Objetivos prioritarios planteados y con la finalidad de atenderlos en el transcurso de la presente administración, se definen las siguientes Estrategias prioritarias y sus respectivas Acciones puntuales:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar

Estrategia prioritaria 1.1 Fortalecer acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Acciones puntuales
1.1.1 Coordinar acciones a nivel nacional para la atención de niñas, niños y adolescentes a quienes se les hayan restringido o vulnerado sus derechos.
1.1.2 Promover procedimientos en materia de Asesoría, Representación Jurídica, Adopciones y Restitución de derechos.
1.1.3 Brindar seguimiento y supervisión a nivel nacional respecto de las medidas de protección emitidas a favor de niñas, niños y adolescentes para la restitución integral de sus derechos.
1.1.4 Impulsar a nivel nacional, la regulación y vigilancia de los Centros de Asistencia Social públicos y privados para asegurar su adecuado funcionamiento y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
1.1.5 Fortalecer la coordinación interinstitucional a través de la suscripción de Convenios y Acuerdos con las instituciones públicas, privadas, académicas y organizaciones de la sociedad civil que intervengan en la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
1.1.6 Impulsar y promover acciones e instrumentos de participación infantil en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
1.1.7 Capacitar a los servidores públicos y actores vinculados, responsables de la prevención, protección y restitución integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Estrategia prioritaria 1.2 Fomentar el acceso y consumo de un desayuno o almuerzo escolar fresco, con alto valor nutricional y pertinente a la cultura local, en niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, para contribuir a una nutrición adecuada, así como favorecer la permanencia y rendimiento escolar.

Acciones puntuales
1.2.1 Promover la generación de estrategias estatales, que permitan la transición paulatina a desayunos escolares calientes de acuerdo al contexto regional y cultural y necesidades particulares.
1.2.2 Impulsar acciones de educación alimentaria y nutricional con pertinencia cultural dirigidas a la comunidad escolar, para favorecer la preparación de raciones nutritivas y fortalecer hábitos alimentarios saludables.
1.2.3 Promover y supervisar las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, por parte de los SEDIF.
1.2.4 Impulsar actividades intersectoriales para favorecer el consumo de raciones alimentarias nutritivas en espacios escolares.

Estrategia prioritaria 1.3 Impulsar acciones con pertinencia cultural para la integración social de niñas, niños y adolescentes a través de la promoción, protección y restitución de derechos.

Acciones puntuales
1.3.1 Promover alternativas de reintegración familiar, cuidados alternativos y vida independiente de niñas,

niños y adolescentes en acogimiento residencial.
1.3.2 Impulsar acciones concurrentes con las instancias competentes en materia de niñas, niños, adolescentes para atender los riesgos psicosociales y problemáticas específicas.
1.3.3 Proporcionar a las niñas, niños y adolescentes herramientas, competencias, destrezas y habilidades como parte de su desarrollo integral, para evitar la institucionalización y fomentar la integración social (familiar, laboral, académica, etc.) y lograr una vida autosuficiente e independiente.
1.3.4 Impulsar la formación y profesionalización de recursos humanos especializados en la atención de niñas, niños y adolescentes en materia de asistencia social, cuidados alternativos y vida independiente.
1.3.5 Otorgar servicios de atención integral a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los Centros de Asistencia Social del SNDIF.

Estrategia prioritaria 1.4 Fomentar el desarrollo integral a través de servicios de calidad y ambientes seguros que permitan la generación de habilidades en su máximo potencial de todas las niñas y los niños que acuden a los CAI.

Acciones puntuales
1.4.1 Desarrollar e implementar los instrumentos para la política pública en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
1.4.2 Establecer la coordinación entre dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, para coadyuvar con acciones que impacten en la mejora de la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en los CAI, que permita lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la ley y de su normatividad.
1.4.3 Implementar las acciones en materia de supervisión, acompañamiento, capacitación y certificación, así como las acciones de monitoreo y evaluación sobre la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en los CAI.
1.4.4 Promover el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios que se prestan en los CAI, a través de la detección y corrección oportuna de cualquier riesgo para garantizar la integridad física y psicológica de todas las niñas y los niños protegiendo sus derechos.

Objetivo prioritario 2.- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad para que vivan en un entorno de bienestar

Estrategia prioritaria 2.1 Contar con la infraestructura necesaria para otorgar servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad.

Acciones puntuales
2.1.1. Potencializar los esfuerzos para ampliar y/o modernizar la Red Nacional de Centros y Unidades de Rehabilitación, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social.
2.1.2 Fortalecer la Red Nacional de Talleres de Producción de Órtesis y Prótesis en los Centros de Rehabilitación, con el financiamiento conjunto de los estados y la federación.
2.1.3 Modernizar mediante la concurrencia de recursos los Centros y Unidades de Rehabilitación de la Red Nacional.

Estrategia prioritaria 2.2 Impulsar acciones complementarias que contribuyan al bienestar e inclusión de las personas con discapacidad.

Acciones puntuales
2.2.1. Coordinar la formación nacional de recursos humanos especializados en medicina de rehabilitación y licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional para ampliar la cobertura de atención médica.
2.2.2 Fortalecer los servicios de rehabilitación integral para favorecer la inclusión social de personas con discapacidad.
2.2.3. Establecer mecanismos que faciliten la vinculación laboral y contratación de personas con discapacidad.
2.2.4 Fomentar con las instituciones afines, la integración a la vida activa de las personas con discapacidad a través de la práctica del deporte adaptado.

2.2.5 Reforzar el Programa de Credencialización de Personas con Discapacidad.
2.2.6 Promover la reducción de la incidencia de la discapacidad mediante acciones de prevención a través de la detección, diagnóstico temprano y atención oportuna para disminuir la discapacidad por enfermedades y lesiones.

Objetivo prioritario 3.- Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar

Estrategia prioritaria 3.1 Promover el derecho a la salud y la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad.

Acciones puntuales
3.1.1 Brindar servicios integrales multi e interdisciplinarios en materia de Gerontología y Geriatría.
3.1.2 Promover la formación y profesionalización de recursos humanos para la atención de adultos mayores y la investigación en este campo.
3.1.3 Otorgar apoyo de Acogimiento Residencial Integral a personas en situación de vulnerabilidad que requieran atención especializada a través del Sistema Nacional de Asistencia Social, Público y Privado.
3.1.4 Impulsar el derecho a la recreación, juego y deporte en espacios abiertos que favorezcan el desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad que acuden a los Campamentos Recreativos con igualdad de género y no discriminación.

Estrategia prioritaria 3.2 Reorientar los programas alimentarios para la atención de la población en situación de vulnerabilidad, para contribuir a las necesidades nutricionales o de asistencia social alimentaria.

Acciones puntuales
3.2.1 Promover la integración de paquetes alimentarios nutritivos.
3.2.2 Contribuir al acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos durante el período de los primeros 1000 días de vida, comprendidos desde el embarazo hasta los 2 primeros años de edad, para las mujeres embarazadas, las niñas y los niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.
3.2.3 Contribuir al acceso de alimentos nutritivos e inocuos en complemento a la dieta familiar de personas en situación de pobreza multidimensional extrema y con carencia alimentaria.
3.2.4 Contribuir al acceso temporal de alimentos nutritivos e inocuos de las familias en condición de emergencia o migrantes.

Estrategia prioritaria 3.3 Promover el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos comunitarios, en localidades de alta y muy alta marginación, para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.

Acciones puntuales
3.3.1 Impulsar a nivel nacional la creación de grupos de desarrollo en localidades de alta y muy alta marginación para la atención colectiva y organizada de sus necesidades, en contribución a su bienestar.
3.3.2. Fortalecer el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias de las personas en localidades de alta y muy alta marginación, que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario.
3.3.3. Implementar en localidades de alta y muy alta marginación, proyectos comunitarios integrales definidos por los habitantes para fomentar la salud y el bienestar comunitario.
3.3.4 Diseñar herramientas para un diagnóstico cualitativo en materia de salud y bienestar comunitario, de las localidades de alta y muy alta marginación.

Estrategia prioritaria 3.4 Coordinar las acciones de vinculación institucional, profesionalización y normalización, de la asistencia social pública y privada para contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.

Acciones puntuales	
3.4.1	Canalizar los donativos recibidos por el SNDIF para la mejora en salud o inclusión social de las personas sujetas de asistencia social.
3.4.2	Impulsar acciones de cooperación internacional para la generación de proyectos de asistencia social en los diferentes órdenes de gobierno.
3.4.3	Coordinar la recepción y gestión de donaciones y aportaciones para su transferencia a instituciones públicas y privadas, que realicen servicios de asistencia social.
3.4.4	Orientar y establecer procesos de profesionalización, formación y certificación en materia de Asistencia Social del personal que atiende a población en situación de vulnerabilidad.
3.4.5	Coordinar, difundir y promover normas y modelos de intervención en materia de Asistencia Social.
3.4.6	Administrar herramientas tecnológicas de información y de vinculación, educación en línea y a distancia, en materia de Asistencia Social.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Para el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024, se establecen las siguientes metas y parámetros para el seguimiento y evaluación del avance del Programa:

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.1 Niñas, Niños y Adolescentes con protección integral procurada.				
Objetivo prioritario	Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar.				
Definición o descripción	Describe el número de Niñas, Niños y Adolescentes que son protegidos de manera integral en sus derechos mediante diferentes intervenciones, en relación al total de Niñas, Niños y Adolescentes con sus derechos restringidos o vulnerados de los que tenga conocimiento la PFPNNA.				
Nivel de desagregación	Niñas, Niños y Adolescentes Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Niñas, niños y adolescentes	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Método de cálculo	(Niñas, Niños y Adolescentes con protección integral procurada / Total de Niñas, Niños y Adolescentes con sus derechos restringidos o vulnerados de los que tenga conocimiento la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes) x 100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NNA con protección integral procurada	Valor variable 1	1,597	Fuente de información variable 1	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA
Nombre variable 2	2.- Total de NNA con sus derechos restringidos o vulnerados de los que tenga conocimiento la PFPNNA	Valor variable 2	1,597	Fuente de información variable 2	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA
Sustitución en método de cálculo	1,597 / 1,597 x 100=100%				

del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	100			Corresponde al ejercicio 2020, toda vez que en los años anteriores no existía este indicador.		
Año	2020					
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
100	100		100	100		100

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.2 Servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a niñas, niños y adolescentes.				
Objetivo prioritario	Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar.				
Definición o descripción	Describe los servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a niñas, niños y adolescentes, en relación con el total de servicios a niñas, niños y adolescentes con sus derechos restringidos o vulnerados solicitados.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Método de cálculo	(Servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a NNA / Total de servicios a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados solicitados) x 100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a NNA	Valor variable 1	2,319	Fuente de información variable 1	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA
Nombre variable 2	2.- Total de servicios a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados solicitados	Valor variable 2	2,319	Fuente de información variable 2	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA
Sustitución en método de cálculo del indicador	(2,319 / 2,319)x100= 100%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Corresponde al ejercicio 2020, toda vez que en los años anteriores no existía este indicador.			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
100	100		100	100		100

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.3 Acciones para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes concluidas.				
Objetivo prioritario	Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar.				
Definición o descripción	Describe las acciones para la protección y restitución de derechos de NNA concluidas, en relación con el total de acciones para la atención a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados programados.				
Nivel de desagregación	Niñas, Niños y Adolescentes Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Método de cálculo	(Acciones para la protección y restitución de derechos de NNA concluidas/ Total de acciones para la atención a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados programados) x100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Acciones para la protección y restitución de derechos de NNA concluidas	Valor variable 1	7,077	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Procuraduría Federal de Protección de NNA
Nombre variable 2	2.- Total de niñas, niños y adolescentes programados para atender, proteger y restituir en sus derechos	Valor variable 2	7,077	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la Procuraduría Federal de Protección de NNA
Sustitución en método de cálculo	(7,077 / 7,077) x 100= 100				

del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Corresponde al ejercicio 2020, toda vez que en los años anteriores no existía este indicador.			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
100	100		100	100		100

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1 Personas con discapacidad que tienen vigentes sus derechos y viven en un entorno de bienestar a nivel nacional.				
Objetivo prioritario	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad para que vivan en un entorno de bienestar.				
Definición o descripción	Describe el número de personas con discapacidad que tuvieron un impacto en sus condiciones de vida después de recibir servicios de rehabilitación integral.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Personas con discapacidad	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Método de cálculo	Resultado de la suma de (número de personas con discapacidad que recibieron órtesis o prótesis + número de personas dadas de alta por mejoría + número de personas con discapacidad incluidas a la capacitación + número de personas con discapacidad incluidas a un empleo + número de personas con discapacidad incluidas al sistema educativo nacional + número de personas detectadas para prevenir el desarrollo de alguna discapacidad + número de personas atendidas en estimulación múltiple temprana)				
Observaciones	Sin observaciones				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de personas con discapacidad que recibieron órtesis o prótesis	Valor variable 1	7,542	Fuente de información variable 1	Plantilla Estadística de Servicios Prestados
Nombre variable 2	2.- Número de personas dadas de alta por mejoría	Valor variable 2	8,488	Fuente de información variable 2	Plantilla Estadística de Servicios Prestados
Nombre variable 3	3.- Número de personas con discapacidad incluidas a la capacitación	Valor variable 3	1,078	Fuente de información variable 3	Plantilla Estadística de Servicios Prestados
Nombre variable 4	4.- Número de personas con discapacidad incluidas a un empleo	Valor variable 4	676	Fuente de información variable 4	Plantilla Estadística de Servicios Prestados
Nombre variable 5	5.- Número de personas con discapacidad incluidas al sistema educativo nacional	Valor variable 5	1,917	Fuente de información variable 5	Plantilla Estadística de Servicios Prestados
Nombre variable 6	6.- Número de personas detectadas para prevenir el desarrollo de alguna discapacidad	Valor variable 6	40,658	Fuente de información variable 6	Plantilla Estadística de Servicios Prestados

Nombre variable 7	7.- Número de personas atendidas en estimulación múltiple temprana	Valor variable 7	13,949	Fuente de información variable 7	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(7,542 + 8,488 + 1,078 + 676 + 1,917 + 40,658 + 13,949) = 74,308					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	74,308					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
449,308			Sin comentarios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	74,308
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
149,308	224,308		299,308	374,308		449,308

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.2 Variación porcentual del número de personas beneficiadas con proyectos en los que participan el SNDIF y los Sectores Público y Privado a nivel Nacional.				
Objetivo prioritario	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad para que vivan en un entorno de bienestar.				
Definición o descripción	El indicador mide la tasa de variación porcentual anual del número de personas que han sido beneficiadas por proyectos ejecutados del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional DIF, en los que participan los SEDIF y los SMDIF, así como organismos del sector privado.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Método de cálculo	(Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad n / Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad n-1) 1 x 100 n: año actual n-1: año anterior				
Observaciones	En la variable 1 Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos del Programa se considera la población objetivo beneficiada del Programa Presupuestario S039				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF.
Nombre variable 2	2.- Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos del Programa de	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF.

	Atención a Personas con Discapacidad n-1					
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/0) * 100=0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Es una nueva medición, por lo que no se cuenta con información de años anteriores.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
10			Se programa alcanzar el 10 por ciento para el cierre de la administración.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
2	4		6	8		10

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.3 Porcentaje de servicios de rehabilitación integral otorgados a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla a nivel nacional.				
Objetivo prioritario	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad para que vivan en un entorno de bienestar.				
Definición o descripción	Proporciona información sobre el número de servicios de rehabilitación integral otorgados a través de los 21 Centros de Rehabilitación a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla con relación al total de la demanda de servicios.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Método de cálculo	(Número de servicios de rehabilitación integral otorgados a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla / Total de la demanda de servicios) x 100				
Observaciones	En la variable 1. Servicios de Rehabilitación Integral, están incluidas las consultas médicas, paramédicas, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, órtesis, prótesis, platicas de prevención y atención, detecciones, inclusión a la capacitación, al empleo y a la educación.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de servicios de rehabilitación integral otorgados a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla	Valor variable 1	1,484,244	Fuente de información variable 1	Plantilla Estadística de Servicios Prestados.
Nombre variable 2	2.- Total de	Valor variable 2	9,500,000	Fuente de	Plantilla Estadística de

	demanda de servicios			información variable 2	Servicios Prestados.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(1,484,244 / 9,500,000) * 100=15.6%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	15.6					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
93.7						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	15.6
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
31.2	46.9	62.5	78.1		93.7	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.1 Personas en situación de vulnerabilidad que mejoraron sus condiciones de vida, que gozan de desarrollo integral y bienestar a nivel nacional.				
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.				
Definición o descripción	Mide las personas en situación de vulnerabilidad que mejoraron sus condiciones de vida, mediante las diversas intervenciones de los programas de Salud y Bienestar Comunitario y de Servicios de Asistencia Social Integral.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Personas en situación de vulnerabilidad	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Método de cálculo	Resulta de la Sumatoria (Personas en situación de vulnerabilidad atendidas en el Tlazocihualpilli + Personas beneficiadas de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas + Personas con acogimiento residencial + Personas asistentes a campamentos recreativos + Adultos mayores atendidos en Centros Gerontológicos).				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Personas en situación de vulnerabilidad atendidas en el Tlazocihualpilli	Valor variable 1	7,200	Fuente de información variable 1	Estadísticas y archivos del Centro de Desarrollo Comunitario Tlazocihualpilli
Nombre variable 2	2.- Personas beneficiadas de las localidades de alta y muy alta marginación	Valor variable 2	13,225	Fuente de información variable 2	Informes Cuantitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario
Nombre variable 3	3.- Personas con acogimiento residencial	Valor variable 3	457	Fuente de información variable 3	Reporte de metas de la Dirección de Centros de Asistencia Social de niñas, niños y adolescentes; Reportes Internos resguardados por la Dirección de Servicios Asistenciales, así como en el Informe de Actividades y Padrones de Beneficiarios.
Nombre variable 4	4.- Personas asistentes	Valor variable 4	34,964	Fuente de	Reporte de beneficiarios albergados

	a campamentos recreativos			información variable 4	en los Centros Gerontológicos y Campamentos Recreativos adscritos al SNDIF.	
Nombre variable 5	5.- Adultos mayores atendidos en Centros Gerontológicos	Valor variable 5	442	Fuente de información variable 5	Reporte de beneficiarios albergados en los Centros Gerontológicos y Campamentos Recreativos adscritos al SNDIF.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(7,200 + 13,225 + 457 + 34,964 + 442) = 56,288					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	56,288					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
60,501						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	56,288
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
55,901	55,906	57,389	58,907	60,501		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.2 Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario a nivel nacional.				
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados con recursos de Ramo 12 que han implementado proyectos comunitarios, con relación al total de localidades del alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos de Ramo 12.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Acumulado	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
Método de cálculo	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de ramo 12, que han implementado proyectos comunitarios en el año T / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recurso de ramo 12 en el año T)x 100				
Observaciones	NA				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de ramo 12, que han implementado proyectos comunitarios en el año T	Valor variable 1	596	Fuente de información variable 1	Informes cuantitativos de los SEDIF enviados periódicamente al SNDIF en los que reportan los avances del programa.
Nombre variable 2	2.- Total de	Valor variable	701	Fuente de	Informes cuantitativos de los

	localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recurso de ramo 12 en el año T	2		información variable 2	SEDIF enviados periódicamente al SNDIF en los que reportan los avances del programa.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(596/701) x 100=85%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
90			NA			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
37	85	87	89	90		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.3 Porcentaje de servicios otorgados a personas en situación de vulnerabilidad a nivel nacional.				
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.				
Definición o descripción	El indicador pretender medir los diferentes servicios que se otorgan a las personas en situación de vulnerabilidad, con relación al número de servicios solicitados				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Método de cálculo	(Número de servicios otorgados a personas solicitantes en situación de vulnerabilidad / Total de servicios solicitados por personas en situación de vulnerabilidad) X 100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de servicios otorgados a personas solicitantes en situación de vulnerabilidad	Valor variable 1	2,298,530	Fuente de información variable 1	Reporte de metas de la Dirección de Centros de Asistencia Social de niñas, niños y adolescentes; Reporte de beneficiarios albergados en los Centros Gerontológicos y Campamentos Recreativos adscritos al SNDIF; Reporte de metas de la Dirección de Servicios Asistenciales
Nombre variable 2	2.- Total de servicios solicitados por	Valor variable 2	2,298,530	Fuente de información variable 2	Reporte de metas de la Dirección de Centros de Asistencia Social de niñas,

	personas en situación de vulnerabilidad				niños y adolescentes; Reporte de beneficiarios albergados en los Centros Gerontológicos y Campamentos Recreativos adscritos al SNDIF; Reporte de metas de la Dirección de Servicios Asistenciales	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(2,298,530/ 2,298,530) * 100 = 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	100
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
100	100		100	100		100

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Con la ejecución y cumplimiento de la política de Asistencia Social concretada en el Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024, para el año 2024 se habrán realizado los esfuerzos institucionales apoyados en la vinculación y colaboración con instancias federales, estatales y municipales, así como en la acción coordinada en la prestación de servicios de asistencia social, pública y privada para potenciar los recursos públicos que garanticen la protección de los derechos de NNA, el ejercicio pleno de los derechos de las PCD y la mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad en un entorno de bienestar.

En este escenario, el SNDIF fortalecerá su carácter de coordinador de la política de asistencia social en México, cumpliendo con los compromisos en favor de las NNA establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos y las disposiciones de las leyes en la materia; en estricto apego a los principios rectores establecidos en el PND 2019-2024, especialmente, en los principios *No dejar a nadie atrás* y *no dejar a nadie fuera* y *Por el bien de todos, primero los pobres*.

A partir de la coordinación interinstitucional que la actual administración está construyendo y a través de una instrumentación eficaz de la estrategia prioritaria de fortalecer acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de NNA se garantizará el interés superior de la niñez.

Asimismo, el SNDIF habrá realizado acciones encaminadas a ampliar y modernizar la red nacional de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación; se habrá fortalecido la red nacional de talleres de producción y reparación de órtesis y prótesis; se habrá impulsado la formación nacional de recursos humanos especializados para ampliar la cobertura de atención médica; se habrán establecido mecanismos de colaboración con instituciones de los sectores público, privado y social para atender a PCD que requieran atención especializada; se habrá fomentado con instituciones afines la integración a la vida activa de PCD, a través de la práctica del deporte adaptado, así como, la promoción a la integración laboral.

Por otra parte, se logrará el desarrollo y bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad al disminuir su institucionalización en instancias de acogimiento residencial, al fomentar su aprendizaje y desarrollo de aptitudes y capacidades, así como al contribuir a cubrir sus requerimientos nutricionales o de asistencia social alimentaria, todo ello enmarcado en la prestación de servicios apegados a la profesionalización en materia de asistencia social.

Con estas acciones se avanzará en el cumplimiento del objetivo más importante del Gobierno de México, que es que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; en la búsqueda del ejercicio pleno de los derechos de NNA, indígenas y PCD y la eliminación de la marginación, la discriminación y el racismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se deberá revisar anualmente para la introducción de las modificaciones que, en su caso, procedan.

TERCERO.- En razón de lo previsto por el artículo 22 de la Ley de Planeación, la vigencia del Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia no excederá del presente periodo constitucional.

Se expide en la Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María del Rocío García Pérez**.- Rúbrica.